JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00709

Asunto: Incorpora y requiere

El apoderado de la parte actora allegó envío de citación para notificación personal al demandado **Duverney Augusto Medina Balbín**, a la dirección Calle 31 Nº 31-30 Santa Rosa De Osos, no obstante, la misma no será tenida en cuenta, toda vez, que en la citación se estableció que el termino para comparecer al despacho era de 5 días y no de 10, como lo establece el artículo 291 del código general del proceso.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para gestione nuevamente la notificación personal al demandado, allegando al despacho todas las evidencias correspondientes entre las que se encuentran **la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado,** dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JV

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 09 de marzo de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario